

(R. C. del S. 135)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación, la aceptación de donativos y el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Moca la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 (\$100) y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004 (\$4,700), para ser utilizados según se desglosa a continuación:

#### DISTRITO SENATORIAL NÚM. 4 (Mayagüez – Aguadilla)

##### A. Municipio de Moca

- |   |                |
|---|----------------|
| 1. Para la construcción de un salón de la escuela AYANI, ubicada en la Calle Monseñor José Torres Núm. 140 del municipio. | 4,800          |
| <b>Total</b>  | <b>\$4,800</b> |

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

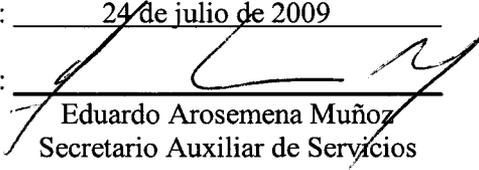
Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de julio de 2009

Firma:   
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios